



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 087-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de julio de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 0846-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 054-2017-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Informe N° 0242-2017/GAF/RR.HH., presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 0242-2017-MDMP/GAF/RR.HH, de fecha 26 de junio del 2017, la Subgerente de Recursos Humanos (e), solicita que por necesidad de servicio se re programe el uso físico de las vacaciones, del Gerente de Administración Tributaria, don **Marco Rubén Infante Dios**, correspondiente al mes de junio del 2017, la cual deberá ser reprogramada para el mes de noviembre del 2017, por el lapso de 15 días.



DEL 04 DE SETIEMBRE AL 18 DE SETIEMBRE

NOMBRE	DESCANSO	REEMPLAZANTE
- Marco Rubén Infante Dios	30 días	Carmen Guadalupe Gonzales Campos

Que, mediante el proveído N° 0846, del 20.07.2017., el Gerente Municipal ordena dar el trámite que corresponde a lo señalado en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos.



Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política indica que los trabajadores tienen derecho a descanso anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, anota que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado y no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del precitado Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.



Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849 modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y expresa en el inciso f) del mismo, que los trabajadores tienen derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el descanso físico vacacional (15 días), de don **MARCO RUBÉN INFANTE DIOS**, programadas para el mes de junio del 2017; **reprogramándolas del 06 al 20 de noviembre**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 087-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de julio de 2017.

del presente año, correspondiente al período 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a doña **CARMEN GUADALUPE GONZALES CAMPOS** la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ**, desde **06.11.2017** hasta el **20.11.2017**, (durante las vacaciones de don Marco Rubén Infante Dios)

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde